

CLA-CS-0231-2023

Bogotá, D.C., noviembre 07 de 2023

Ingeniero

PABLO SÁNCHEZ FERNANDEZ

E-mail: psanchezfe@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición

Respetado doctor SÁNCHEZ:

Por secretaria de la Comisión se ha recibido su nueva petición con fecha 27 de octubre de 2023, donde reitera sus anteriores inquietudes relacionadas con el tema de **"EL ECO BLANQUEO DE POSTOBON (...)"**. Estando dentro de los términos de ley se da la siguiente respuesta:

En fechas 12 de septiembre y 17 de octubre de 2023; con oficios CLA-CS-0225-2023 y CLA-CS-0210-2023 de la presente anualidad esta comisión le dio contestación de manera formal sus reiteradas inquietudes en primer lugar advirtiéndole sobre la falta de competencia de la Comisión Afro para darle solución y, en segundo lugar, dando traslado a las autoridades competentes para abordar el tema aludido, de manera que puede usted remitirse a las mencionadas respuestas.

Lo anterior en razón a que la Ley 1755 de 2016, en su artículo 19, nos habilita para que en los eventos **donde las peticiones sean reiterativas y se hayan resuelto, no remitamos a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, que no es caso que nos ocupa.**

Estas respuestas serán publicadas en el micro sitio de la comisión:
<https://www.camara.gov.co/comision/comision-legal-afrocolombiana/anexo#menu>

Cordialmente,



JORGE LUIS UTRIA PINO

Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana.

Anexamos respuesta de lo afirmado.

Proyecto: Gustavo Lara – Contrato No. 1976

Revisó: Aracely Caicedo – Contrato No. 2451

Aprobó con ajustes: Yuranys Carrillo Cervantes – Contrato No. 1746